

Martes, 25 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Proyectos de Acción Social y Servicios Sociales, 2017.

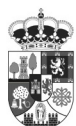
BDNS(Identif.):343316

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva ordinaria de las entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a la realización de proyectos de Acción Social y Servicios Sociales que pretendan incidir sobre una problemática social específica, bien definida, siendo su objetivo minimizar los factores limitantes de dicha problemáticas.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Podrán ser objeto de las ayudas las actividades y acciones que se inscriban dentro de las siguientes categorías: prevención, detección, asistencia y tratamiento; y dentro de los siguientes campos: socio-sanitario, socio-educativo, psico-social y de inserción social - comunitaria. Tendrán un presupuesto máximo de 6.000,00 €. en el caso de que la entidad no vaya a cofinanciar su proyecto. No obstante, se admitirán proyectos con un presupuesto máximo de 7.500,00 € siempre que la entidad solicitante se comprometa a cofinanciar, es decir, a aportar la diferencia entre la subvención que conceda la Diputación (que no excederá de 6.000 euros) y el presupuesto del proyecto. Esta cofinanciación procederá, bien de fondos propios de la entidad solicitante, bien de otras subvenciones compatibles o bien de ambos conceptos (la cofinanciación podrá llegar hasta un 20% del presupuesto del proyecto).

ENTIDADES DESTINATARIAS Podrán solicitar estas ayudas, y en consecuencia, podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades asociativas y las fundaciones privadas sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente y actividad en la provincia de Cáceres, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, que tengan



Martes, 25 de abril de 2017

entre sus fines institucionales la mejora de la calidad de vida de la población, en especial de sectores que se encuentren en desventaja o dificultad social, y la realización de actuaciones de carácter social y de servicios sociales. EXCLUSIONES Se desestimarán las solicitudes presentadas por asociaciones culturales, juveniles, de mujeres, etc.; turísticas; deportivas; de padres y madres de alumnos; de pensionistas y jubilados; de consumidores y usuarios; cofradías; ONGS para el desarrollo y cualesquiera otras cuya finalidad principal no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La siguiente línea de subvenciones, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 4.2314. 48403 "Convocatoria de Ayudas Sociales", dotada con un importe de 280.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Para ser beneficiarias de la subvención, los/as solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y el 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y, específicamente para esta convocatoria se exigirá:

1. Tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y carecer de ánimo de lucro.
2. Tener sede o delegación permanente y actividad en algún municipio de la provincia de Cáceres, establecida de manera reglamentaria: expresa en sus estatutos o por acuerdo del órgano facultado para ello.
3. Estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
4. Tener como objeto expreso en sus estatutos o entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la acción social y o los servicios sociales.
5. No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
6. Disponer de los libros contables a los que está obligado por la legislación vigente.

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. La dirección de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>



Martes, 25 de abril de 2017

Plazo de Presentación de las solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad solicitante y de sus modificaciones si las hubiere. Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:
- Certificación de estar inscrita en el Registro de Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, de la junta de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo. Podrán admitirse certificados emitidos durante los CUATRO años anteriores a esta convocatoria.
- Certificado firmado por la secretaría de la entidad, o acta, del acuerdo del órgano facultado para ello, de tener sede o delegación permanente dentro de la provincia de Cáceres.
- Proyecto que se pretende desarrollar y para el que se solicita subvención, según modelo normalizado, que servirá para la aplicación de los criterios del baremo establecido (ANEXO I).
- Memoria técnica de actividades del año anterior de la entidad. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación: Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN



Martes, 25 de abril de 2017

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad, de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1.- ENTIDAD SOLICITANTE (Máx. 30 puntos, Mín. 18 puntos)

1. Relación y experiencia de la entidad con el ámbito de la acción social y los servicios sociales (de 1 a 8 puntos)
2. Repercusión de la actividad desarrollada durante el año anterior, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia (de 0 a 7 puntos)
3. Cantidad de personas afectadas por la problemática específica en el ámbito de actuación (de 1 a 8 puntos)
4. Aportación de la entidad al proyecto -recursos materiales, humanos y económicos a disposición del proyecto- (de 1 a 7 puntos)

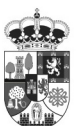
2.- PROYECTO (Máx. 70 puntos, Mín. 52 puntos). Dentro del Proyecto se valorarán los siguientes aspectos:

1.- VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO (Máx. 15 puntos, Mín. 10 puntos)

1. Viabilidad técnica: Congruencia entre el diagnóstico social previo, los objetivos y actividades planteadas, y su cronograma, y los medios técnicos a disponer. (de 0 a 5, mín. 1)
2. Viabilidad económica: Equilibrio entre las actividades propuestas – duración, intensidad y nº de personas participantes- y el coste del proyecto-recursos dispuestos y presupuesto de ingresos y gastos- . (de 0 a 5, mín. 1)
3. Ratio económica: cantidad en € por nº de personas beneficiarias directas y duración de las actividades. (de 1 a 5 comparativa)

2.- AJUSTE A LAS PRIORIDADES (Máx. 15 puntos)

1. Adscripción del proyecto a una o varios de los sectores prioritarios establecidos en la convocatoria (de 1 a 4 puntos sumativos)
2. Perspectivas para el impulso y el apoyo a generar y mantener empleo (de 0 a 3 puntos)
- 3 - Repercusión de la actividad en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia (de 0 a 5 puntos)
- 4 - Grado de aplicación del enfoque de género (de 0 a 3 puntos)



Martes, 25 de abril de 2017

3.- METODOLOGÍA (máx. 19 puntos)

1. Contiene, bien definidos, todos los elementos del proyecto (de 0 a 10 puntos)
2. Se ha realizado correctamente un proceso participativo con las personas potencialmente beneficiarias y demás personas afectadas por dicho proyecto (de 0 a 5 puntos)
3. Se ha provisto un sistema de comprobación del impacto del proyecto –logro de los objetivos de forma estable en el tiempo- (de 0 a 5 puntos)

4.- IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD (Máx. 10 puntos)

1. Fuerza de los efectos (resultados) esperados (de 1 a 5)
2. Durabilidad de los efectos (resultados) del proyecto (de 1 a 5)

5.- COMPLEMENTARIEDAD Y REDES (Máx. 10 puntos)

1. Respuesta a necesidades no cubiertas en la actualidad por los recursos públicos (de 1 a 5 puntos)
2. Coordinación prevista con otras entidades y agentes (públicos y privados) para el desarrollo del proyecto, perspectiva de trabajo en red (de 1 a 5 puntos. Sumativos)

Puntuación total máxima: 100 puntos (30 entidad y 70 proyecto)

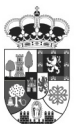
Puntuación total mínima: 70 puntos (18 entidad y 42 proyecto – 10 en viabilidad-)

La aportación de la Diputación Provincial de Cáceres consistirá en la financiación del proyecto aprobado hasta un máximo de 6.000 euros para cada entidad beneficiaria, que se determinará mediante reparto proporcional según la puntuación obtenida.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: desde el 1 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.



Martes, 25 de abril de 2017

Cáceres, 19 de abril de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

